

gan otro destino, è inversion, que cidean no solo en maior utilidad
de la Sta sino tambien en beneficio publico: Cuyo cargo de las
cas rentas del Hospital de esta Villa, de las herencias de
Herencia, y de las utilidades, que conguirra el Yelindario, de
se comulua, y adorne: Con reflexion atodo, y del interu, que
el Ayuntamiento ilustre de esta Villa en la espuada Heren-
ta de Sta Maria Magdalena = Dixo daba, y dio su comisi-
on en forma del Vicario de esta Villa, y así cura de su
Parag. y afin de que paven sus Oficio, anombre de su
con el referido Ayuntamiento, para que tengatien, y puen
anuencia, ala supusion de la referida Herencia de Sta
Maria Magdalena, è inuonpouacion de todos sus Fondos, es-
y rentas del Santo Hosp?; Y verificandose echo conuenim-
dudo asia para entones, la supusion, y suprimio su
para siempre, y unio, y unio a dicho Hosp? para que el
Dicho de sus Fincas, siva, y se destine por mitad, en parte
de la Herencia del Hosp?, y en la aditencia de sus Confesio-
y para que no se disminua, antes bien se aumente el Culto
de Jha Imagen, verificada la supusion, con todas sus
Ornamentos, y alajas, se trasladara, y colocara en qual-
quiera de las Capillas de la Iglesia del Hosp?, en la que
del existente en poder de D. Josef Martiniano Mur-
se leproporcionara, con la posible decencia, sus reparos
Cruco igual a los demas para que gicande uniformidad:
con el objeto de que entodo tiempo corra el origen de
Fondos, ropas, Ornamentos, y Alajas, reunida en el Libro
centro del Hosp? se anoten al Inventario con toda es-